

INFORME TÉCNICO

INFORME Nro.COPRODEM-SVEO-001-2026
Machachi, 20 de abril de 2026

Asunto: Informe técnico - Seguimiento de las políticas públicas con énfasis en las preguntas ciudadanas del proceso de rendición de cuentas 2025.

Ab. Evelyn Tipan
Secretaria ejecutiva

**CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL
CANTON MEJIA**

1. ANTECEDENTES

La Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del cantón mejía, a través de su artículo 6, correspondiente a la naturaleza jurídica del El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, tendrá como atribución la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. El Consejo para la Protección de Derechos, coordinará con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Por lo tanto, la tarea fundamental del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es articuladora.

En cumplimiento al MEMORANDO N.º COPRODEM-SE-016-2026, de fecha 17 de abril de 2026, con asunto: emisión del Informe técnico - Seguimiento de las políticas públicas con énfasis en las preguntas ciudadanas del proceso de rendición de cuentas 2025. Suscrito por la Ab. Evelyn Tipan secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, en el que menciona “...solicito la elaboración del informe técnico referente a la información obtenida mediante las inquietudes de las asambleas realizadas en todas las parroquias del Cantón Mejía”

El presente Informe contiene las actividades e instrumentos implementados por las diferentes Áreas Técnicas del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del

Cantón Mejía (COPRODEM) y el seguimiento de las Políticas Públicas municipales, mismas que se han implementado en el periodo 2025. El documento pone énfasis en las preguntas realizadas por la ciudadanía dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025, mismas que se remitieron a esta área técnica a través MEMORANDO N.º COPRODEM-SE-016-2026, de fecha 17 de abril de 2026.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p>Artículos 1;3; 10; 11; 35; 36; 61; 66; 70; 85;95;96;100;204; 226; 227; 238; 240;341;393.</p>
<p>CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD</p>	<p>CAPITULO III Gobierno Autónomo descentralizado Municipal. Sección Primera Naturaleza jurídica, Sede y Funciones Art. 54.- Funciones; Art. 598.- Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.</p>
<p>LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA</p>	<p>CAPÍTULO I DEFINICIÓN DEL SISTEMA, OBJETIVOS, FINES, PRINCIPIOS RECTORES Y AMBITO. Art.1. DEFINICIÓN. - Art. 2. OBJETIVOS. - Art. 3. FINES. - CAPÍTULO II DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS, NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES Art.6. NATURALEZA JURÍDICA. - Art.7. DE LA INTEGRACIÓN. - Art.8. ATRIBUCIONES. - TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Art.14. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ESTADO. - ART.16. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS. -</p>
	<p>ORDENANZA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN MEJÍA</p>

<p>ORDENANZAS MUNICIPALES</p>	<p>ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN MEJÍA</p> <p>ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD EN EL CANTÓN MEJÍA</p>
<p>PLAN CANTONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	<p>PLAN DE ACCIÓN DEL AÑO 2025 PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL CANTON MEJIA</p> <p>PLAN DE ACCIÓN DEL AÑO 2025 PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y MENDICIDAD EN EL CANTON MEJIA</p>

3. DESARROLLO POLÍTICAS PUBLICAS COPRODEM

Pregunta: ¿A qué se dedica el consejo cantonal y a donde va dirigido los beneficios que generan? **Ab. Evelyn Tipan secretaria ejecutiva del COPRODEM.**

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, según su naturaleza jurídica tiene como atribución la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. El Consejo para la Protección de Derechos, coordina con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Por lo tanto, la tarea fundamental del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es articuladora.

Mediante su eje prevención ejecuta varios programas, planes cantonales en prevención de violencia, trabajo infantil y mendicidad que van dirigidos a todo el Cantón Mejía, en diferentes espacios como educativo, laboral, social, etc.

Pregunta: ¿Se puede realizar socializaciones sobre corresponsabilidad al barrio Matilde Álvarez? **Ab. Evelyn Tipan secretaria ejecutiva del COPRODEM.**

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, conlleva programas de prevención en base a los planes Cantonales, las cuales mediante varias problemáticas se generó el proyecto “Todos hacemos fuerza por la garantía de los derechos” dirigido a la población del cantón mejía, con su objetivo de concientizar a la población del cantón mejía, personas de los grupos de atención prioritaria sobre la corresponsabilidad en la garantía de derechos a través de talleres, charlas y entrega de material didáctico; en cada una de las parroquias del cantón y la cabecera cantonal.

Se ha evidenciado la falta de corresponsabilidad de la sociedad y la familia en la protección, garantía y exigibilidad de los derechos. Y es por ellos que acorde a las atribuciones del COPRODEM, que es la difusión y empoderamiento de los derechos a la población del cantón; es necesario que cada persona se involucre y reflexione que todos hacemos fuerza para construir una sociedad más justa y equitativa. Desde el área técnica no dudamos en que es necesario que cada ciudadano concientice su rol y que no solo el Estado es el responsable, por ende, se ha trabajado en el cumplimiento del presente proyecto.

Pregunta: ¿Podría la Asamblea Cantonal ser parte de las mesas de trabajo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía? **Ab. Evelyn Tipan secretaria ejecutiva del COPRODEM.**

Según la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, el consejo coordinará con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Por lo tanto, la tarea fundamental del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es articuladora, en este sentido el Consejo Cantonal activa y trabaja con varias mesas como son de género trabajo infantil y mendicidad, mesas de canalización de casos en el cual se articula y se trabaja con el sistema de protección de derechos, dejando una articulación abierta con más entidades. Instituciones, redes de protección que puedan ir sumándose al trabajo y efectividad de la política pública en el Cantón Mejía.

Pregunta: ¿Cuáles son los derechos como ciudadanos de la parroquia y del cantón que tenemos? **Tnlga. Daniela Taipe técnica de seguimiento, vigilancia, evaluación y observancia de la Política Pública del COPRODEM**

Al hablar un tema de derechos en general es bastante extenso, por ello en nuestra constitución de la república reconoce en su capítulo segundo ciudadanos y ciudadanas en sus artículos 6, 7, 8 y 9, mencionando de la misma manera en su título II Derechos capítulo primero principios de aplicación de derechos en sus artículos 10, 11, 12, 13,

14, 15, 16, 26, 27, 30, 33, 35, 36, 40, 43, 44, 51, 52... en los cuales establece los derechos como ciudadanos sin distinción de género, etnia, social, etc.

Mediante las atribuciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y articulada con los enfoques de igualdad de los consejos nacionales se genera las estrategias para el avance de los mismos en las parroquias del cantón Mejía.

EJE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

Pregunta: ¿Se maneja redes de apoyo para mejorar en temas de mujeres en las parroquias? **Ab. Evelyn Tipan secretaria ejecutiva del COPRODEM.**

Mediante el Reglamento aprobado en el año 2025 de funcionamiento e intervención de las defensorías comunitarias con enfoque en derechos humanos, género y grupos de atención prioritaria en el cantón mejía, por la mesa de autoridades del Consejo Cantonal, se efectuó el reglamento que tuvo como objetivo regular el proceso de conformación y funcionamiento de las Defensorías Comunitarias, fortaleciendo la institucionalidad del Sistema Cantonal de Protección de derechos en torno al trabajo de prevención, protección y exigibilidad de derechos de los grupos de atención prioritaria en el cantón Mejía.

En este sentido desde estos espacios y en cumplimiento con el Plan Cantonal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conjuntamente con el sistema de protección, se ha trabajado programas, ferias, proyectos, talleres, charlas, capacitaciones en varios espacios del Canton Mejia implementando así y dando a conocer las rutas y protocolos de actuación ante violencia contra las mujeres y grupos de atención prioritaria.

EJE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Pregunta: ¿Cómo se enfocaría más en trabajar en los derechos y obligaciones de los estudiantes en la unidad educativa de Alóag? **Tnlga: Daniela Taipe técnica de seguimiento, vigilancia, evaluación y observancia de la Política Pública del COPRODEM.**

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, mediante sus atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales como lo establece la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal

para la protección de derechos del Cantón Mejía y en cumplimiento a las Ordenanzas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, trabajo infantil y mendicidad, el Consejo en el año 2025 aprobó los planes cantonales en los mismos que se enfoca desde el sistema educativo con varias estrategias para el trabajo continuo con las comunidades educativas, en temas de prevención de violencia, derechos humanos, corresponsabilidad, crianza positiva, trabajo infantil, mendicidad, salud mental, entre otros temas que generan una prevención, en temas de gran importancia en el desarrollo e integridad de los niños, niñas y adolescentes de las unidades educativas a nivel del Cantón Mejía.

Pregunta: ¿Qué seguimientos dieron este año a los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes? **Tnlga: Daniela Taipe técnica de seguimiento, vigilancia, evaluación y observancia de la Política Pública del COPRODEM.**

En cumplimiento a la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en sus atribuciones de seguimiento, observancia y evaluación de la política pública, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos, en este contexto se maneja mesas de canalización que en el año 2025 se activo 51 mesas en favor de los grupos de atención prioritaria, teniendo un 60% en casos de niñez y adolescencia.

El objetivo de las presentes mesas que impulsa el COPRODEM, es la activación de del sistema de protección, como lo son el seguimiento permanente: Junta cantonal para la protección de Derechos del cantón Mejía, Acción Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, MIES, Policía Especializada DINAPEN.

EJE ADULTOS MAYORES

Pregunta: ¿Cómo se puede denunciar un maltrato de una persona adulta mayor? **Sr. Fernando Noroña Técnico de formulación y transversalización de la Política Pública del COPRODEM**

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, mediante la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, establece en su capítulo III Juntas Cantonales de Protección de Derechos teniendo una naturaleza jurídica en su Art. 11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía tiene como función conformar las Juntas Cantonales de Protección de

Derechos que creyere conveniente de acuerdo a la necesidad y requerimiento de los grupos de atención prioritaria, que son órganos de nivel operativo, que tienen como función pública la resolución en vía administrativa, las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, en el marco de ley del cantón Mejía.

En el año 2025 se llevó a cabo la conformación y elección de la junta cantonal de protección de derechos la cual en sus competencias tiene la activación en vulneración de derechos de personas adultas mayores en todo el Cantón Mejía, como Consejo Cantonal fortalecemos institucionalmente a la Junta Cantonal para una mejor atención y efectivizar las medidas de protección otorgadas, así como también mediante el eje de transversalización damos a conocer los derechos de las personas adultas mayores, y las rutas y protocolos en prevención de violencia y denuncia.

REALIZADO:	APROBADO:
	
<p>Tnlga: Daniela Taipe Técnica de Seguimiento, Vigilancia, Evaluación y Observancia de la Política Pública</p>	<p>Abg. Evelyn Tipán SECRETARIA EJECUTIVA COPRODEM</p>

